



**LINEAMIENTOS**  
PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE  
**ORGANISMOS DE CUENCAS** EN CENTROAMÉRICA

**CONSULTOR:**

Juan Manuel Medina Banegas

**REVISIÓN TÉCNICA:**

Fabiola Tábor, Secretaria Ejecutiva, GWP Centroamérica

**EDICIÓN GWP CENTROAMÉRICA:**

Axel Martínez Nieto

Margarita Figueroa

**GWP CENTROAMÉRICA, DICIEMBRE 2023.**

[gwpcam@gwpcentroamerica.org](mailto:gwpcam@gwpcentroamerica.org)

[gwpcentroamerica.org](http://gwpcentroamerica.org)

**SÍGANOS**

Facebook / Twitter @gwpcam

[www.linkedin.com/company/gwpcam/](http://www.linkedin.com/company/gwpcam/)

Este documento es una publicación de GWP Centroamérica. Partes del texto pueden ser reproducidas con el permiso y las atribuciones propias de GWP Centroamérica.

Mayo 2025

# Contenido

1. Introducción .....	5
2. Antecedentes .....	6
2.1. Objetivos .....	6
3. Enfoque conceptual.....	7
4. Marco legal.....	8
Marco Legal y Normativo de Guatemala .....	8
Marco Legal y Normativo de EL Salvador .....	12
Marco Legal y Normativo de Honduras .....	16
Marco Legal y Normativo de Nicaragua .....	20
Marco Legal y Normativo de Costa Rica .....	23
Marco Legal y Normativo de Panamá .....	27
5. Lineamientos para el funcionamiento y operación de los organismos de cuencas (OC) .....	30
5.1. Organizarse alrededor de un problema principal identificado por la comunidad .....	30
5.2. Mapeo rápido de actores comunitarios y líderes. ....	31
5.3. Delimitación del territorio de la cuenca. ....	32
5.4. Establecimiento de alianzas.....	32
5.5. Participación multiactor, con enfoque de género, juventudes y grupos vulnerables. ....	33
5.6. Fortalecer las capacidades internas del OC y de la base comunitaria de manera continua. ....	34
5.7. Legalización de los Organismos de Cuenca. ....	34
5.8. Gestión del conocimiento. ....	35
5.9. Definir una agenda común de los OC. ....	36
5.10. Desarrollar una estrategia para la sostenibilidad financiera de los OC.....	36
5.11. Generar mecanismos de rendición de cuentas. ....	38
5.12. Asegurar el acceso a agua para la población de la cuenca.....	38
6. Conclusiones y Recomendaciones.....	39
6.1. Conclusiones.....	39
6.2. Recomendaciones.....	40
7. Bibliografía .....	41
Infografía de los Lineamientos .....	42

## Siglas y Acrónimos

ADESCOS	Asociaciones de Desarrollo Comunal
ANA	Autoridad Nacional del Agua de Nicaragua
ANAM	Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá
ASA	Autoridad Salvadoreña del Agua de El Salvador
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CATHALAC	Centro del Agua del Trópico Húmedo Para América Latina y El Caribe
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CCH	Comité de Cuenca Hidrográfica
CONADES	Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GWP	Global Water Partnership
IDIAP	Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala
DGRH	Dirección General de Recursos Hídricos de Honduras
CNRH	Consejo Nacional de los Recursos Hídricos de Nicaragua.
MARENA	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales de Nicaragua
MINAE	Ministerio del Ambiente y Energía de Costa Rica
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador
MiAMBIENTE	Ministerio de Ambiente de Panamá
MIDA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras
SENACYT	Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

# 1. Introducción

Los países de Centroamérica tienen diferentes niveles de avance en la constitución de sus estructuras locales de gestión de cuencas hidrográficas, lo que está relacionado con los diferentes marcos legales de soporte que existe en cada uno de los países.

En aquellos países que se cuenta con Leyes de Aguas o Leyes de Recursos Hídricos, estos son reflejados como una figura de gobernanza hídrica local para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH); y en aquellos que cuentan con otro tipo de reglamentaciones, los Organismos de Cuencas (OC)<sup>1</sup>, suelen estar incorporados dentro de instrumentos ejecutivos, como estructuras de coordinación y participación local.

Las autoridades nacionales con el mandato de liderar la GIRH reconocen la importancia que tienen estas estructuras para avanzar en el cumplimiento del sexto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 6): Agua Limpia y Saneamiento; específicamente en aquellos elementos relacionados a la GIRH, pues son un mecanismo local que coadyuva a la gobernanza hídrica. Con el propósito de brindar el apoyo requerido, GWP Centroamérica, junto a la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo (COSUDE) e instituciones de gobierno responsables de la GIRH han organizado intercambios de experiencias alrededor del establecimiento y funcionamiento de los OC; el I Taller Regional de Intercambio de Experiencias “Los Comités/Consejos de Cuenca y la Gobernanza Hídrica Local” realizado en Managua, Nicaragua en agosto de 2022 con la participación de todos los países de Centroamérica y República Dominicana y el segundo evento, el Taller Binacional de Intercambio de Experiencias entre Honduras – Nicaragua “La GIRH y el papel de los Comités/Consejos de Cuenca” realizado en Choluteca, Honduras en abril de 2023. En el marco de dichos talleres, se identificó la necesidad de contar con un instrumento que oriente el establecimiento y funcionamiento de los OC y que además brinde criterios para su sostenibilidad técnica y financiera.

En respuesta a la necesidad identificada a través de los talleres, se han elaborado los “Lineamientos para el Establecimiento y Operatividad de Organismos de Cuencas en Centroamérica”, como un instrumento orientador que toma como referencia los marcos legales existentes en la región, al igual que los resultados generados en los eventos organizados durante el 2022 y 2023.

---

<sup>1</sup> Organismos de cuencas, consejos de cuencas o comités de cuencas representan o se refiere al Organismo a nivel de las Cuencas (OC) que dirige las acciones, sean estas cuencas, subcuencas y microcuencas.

## 2. Antecedentes

Global Water Partnership (GWP) es una red internacional de organizaciones e instituciones involucradas en el manejo de los recursos hídricos cuyo principal objetivo es la implementación de la GIRH en un creciente número de países y regiones, promoviendo un uso sostenible del agua. Entre las metas estratégicas de GWP se encuentra el proveer de soluciones en materia de agua al desarrollo, por lo que se apoya a los actores de la gestión hídrica en el fortalecimiento de su gobernanza, incluyendo el proceso de evaluación del indicador 6.5.1 relativo a la GIRH. En este sentido, contempla entre sus intervenciones estratégicas fortalecer las capacidades de los países, a través de la gestión del conocimiento, para mejorar el desarrollo y seguimiento de las políticas públicas con un enfoque de la GIRH.

Los procesos de evaluación del ODS 6.5.1 desarrollados en 2017, 2020 y 2023 han reflejado la necesidad de los países de la región Centroamericana de avanzar en los diferentes elementos que conforman la GIRH. Los procesos de fortalecimiento de la institucionalidad a escala local y la participación de los actores es uno de los factores claves que, de manera consistente, aparece como uno de los desafíos para avanzar en el grado de implementación de la GIRH, especialmente cuando se evalúa el establecimiento y los niveles de gestión de los Organismos de Cuenca (OC) en cada país.

En general, los marcos legales en materia hídrica en los países de la región incluyen el establecimiento de dichas estructuras, sin embargo, su implementación tiene diferentes niveles de avance, lo que brinda la oportunidad de generar lineamientos que sirvan de referencia a los países para avanzar en el establecimiento de los OC en cumplimiento de sus instrumentos legales y como mecanismo de coordinación que contribuya a avanzar la implementación de la GIRH a nivel local.

### 2.1. Objetivos

#### **Objetivo General**

Desarrollar lineamientos para el establecimiento y operatividad de los OC en Centroamérica basada en los marcos políticos y regulatorios existentes, así como en las lecciones aprendidas y buenas prácticas generadas a nivel de la región.

#### **Objetivos Específicos**

- Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza hídrica a nivel de cuenca en los países de la región, a través del establecimiento y consolidación de los OC.
- Apoyar en la implementación de los marcos legales y regulatorios en materia hídrica existentes en los países de la región.
- Identificar recomendaciones y factores de éxito que puedan ser considerados por los OC y las autoridades responsables de su seguimiento, para contribuir a la sostenibilidad técnica y financiera de los OC.

### 3. Enfoque conceptual

Para avanzar en el establecimiento y operatividad de los OC, se partirá del mandato que tienen las autoridades e instituciones que lideran la GIRH en los países de Centroamérica, basado en los marcos regulatorios existentes. Dichos OC suelen estructurarse en diferentes niveles (cuenca, subcuenca y microcuenca), y por múltiples actores (instituciones públicas, sector privado, organizaciones comunitarias, academia, etc.), lo que hace necesario que, para su constitución y funcionamiento, se requiera del apoyo político, técnico y financiero de las instituciones rectoras, así como de otros actores clave a nivel nacional y de la cooperación internacional, entre otros.

Para efectos del entendimiento a nivel de los países de la región de Centroamérica, en el contexto de este documento, se utilizará el término Organismos de Cuencas (OC), para referirse a los consejos o comités de cuencas que existen ya sea a nivel de cuencas, subcuencas y microcuencas.

Los OC son un órgano de participación intersectorial que velará por la conservación, protección y manejo de la cuenca hidrográfica<sup>2</sup>, como unidad de planificación. Serán instancias de coordinación y participación intersectorial, amparados en sus marcos legales y sus reglamentos vigentes.

El buen funcionamiento de los OC determina la buena gobernanza hídrica, cuyos procesos y vínculos a la GIRH determinan cómo se toman las decisiones, planifica, maneja, distribuye, protege y financia la gestión de los recursos hídricos. Se identificará cómo operan los diferentes modelos de acuerdo a la legislación que existen en los países, así como los resultados de los intercambios de experiencias con el propósito de determinar aspectos claves de su funcionamiento y operación.

Se requiere la participación de los usuarios en la gestión del agua, como uno de los principios fundamentales de la GIRH. A la vez, se requiere del acompañamiento de las autoridades del Estado vinculadas a la GIRH, para facilitar la implementación de procesos orientados al fortalecimiento de los OC.

En el proceso de elaboración del presente documento, se realizó una revisión de la información relevante generada en los diferentes países de la región, sobre las experiencias de las instituciones u organizaciones nacionales e internacionales que desarrollan acciones de gobernanza hídrica, con el objetivo de identificar buenas prácticas y experiencias que pueden incluirse en los lineamientos para el establecimiento y operatividad de OC en Centroamérica.

---

<sup>2</sup> La cuenca se usa para referirse a distintos niveles de acuerdo a la escala territorial pertinente, incluyendo la microcuenca.

## 4. Marco legal

En general, la constitución y funcionamiento de los OC está respaldada por los marcos legales y normativos existentes en cada uno de los países.

### Marco Legal y Normativo de Guatemala

No existe una Ley General de Aguas en la República de Guatemala, sin embargo, el marco legal vinculado con la gestión hídrica incluye, el Acuerdo Gubernativo 19-2021, para promover la protección y conservación de las cuencas hidrográficas de Guatemala. El mismo indica que corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el desarrollo de planes para la protección y conservación de las cuencas hidrográficas, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes de manejo de cuencas. A su vez, establece la creación de las mesas técnicas de cuenca, las cuales estarán conformadas por un grupo de usuarios del recurso hídrico debidamente inscritos y autoridades constituidas para coordinar acciones que conlleven a la protección y conservación en cada cuenca hidrográfica del país, y en las cuales el MARN tendrá un papel de coordinación y actuará como el secretario ejecutivo. Entre los actores que integrarán las mesas se encuentran entidades públicas y privadas, universidades, usuarios y representantes de la sociedad civil, entre otros.

De acuerdo a lo establecido en dicho acuerdo las funciones de las mesas técnicas incluyen: a) Promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos orientados al beneficio de las cuencas hidrográficas y a la sostenibilidad de los recursos naturales; b) Impulsar todas las acciones que se identifiquen como prioritarias para fomentar entre los miembros de la mesa técnica la racionalidad ambiental en el uso de los recursos naturales de la cuenca; c) Promover la innovación tecnológica para una adecuada protección y conservación de cuencas; d) Formular y ejecutar el plan de trabajo de la mesa técnica; e) Participar en los esfuerzos que se realicen para obtener recursos lícitos materiales y financieros, que contribuyan a la sostenibilidad de la cuenca hidrográfica; f) Promover el cumplimiento de la normativa y las disposiciones contenidas en la legislación nacional aplicables a la materia; g) Solicitar información de carácter técnico científico a los miembros del Comité Técnico Asesor de Cuencas y evaluar la información generada.

Por otro lado, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales 2022-2027, fortalece la normativa ambiental en el tema hídrico, lo que ayuda a mantener la rectoría ambiental y las acciones para la conservación y vigilancia del agua a nivel de cuencas (MARN, 2021). Lo anterior es respaldado por el Acuerdo Gubernativo 18-2021 y el Acuerdo Gubernativo 73-2021, artículo 29, que crea el Viceministerio del Agua del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, y define que es la autoridad inmediata inferior, responsable de la conducción de las políticas y estrategias para la protección, conservación y mejoramiento del recurso hídrico del país.

Guatemala cuenta también con el Acuerdo Gubernativo 63-2000, sobre la Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales, el cual incluye dos líneas de política. Una de éstas se refiere al uso y manejo de los recursos naturales y como acción estratégica define el manejo integral del recurso hídrico. Esta acción estraté-

gica incluirá planes, valoración económica, indicadores de calidad del agua y la implementación de instrumentos, y normas que regulen el aprovechamiento del agua en el marco de la descentralización, la coordinación y la participación de todos los actores. Considera, además, que se requiere crear espacios institucionalizados de diálogo, coordinación y ejecución de acciones a nivel de cada uno de los ministerios, secretarías y direcciones del Estado. Adicionalmente, establecerán sistemas de información de la gestión integrada de los recursos hídricos.

A continuación, se presenta un resumen de los instrumentos legales o de planificación consultados y que contribuyen al funcionamiento y operatividad de los OC en Guatemala.

**Tabla 1.** Instrumentos legales o de planificación para el funcionamiento y operatividad de los OC en Guatemala.

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Acuerdo Ministerial N° 335-2016 - Normas para Promover la Gestión Integrada de Cuencas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve normas para la gestión integrada de cuencas.</li> <li>• Crea y opera el inventario de usuarios del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas de la República de Guatemala.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se promueve el inventario de los usuarios del recurso hídrico de cada cuenca hidrográfica, lo que podrá apoyar la gestión a nivel de las mesas técnicas como OC.</li> </ul>
Acuerdo Gubernativo 19-2021- Acuerdo para Promover la Protección y Conservación de las Cuencas Hidrográficas de Guatemala.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve la protección y conservación de las cuencas hidrográficas de Guatemala.</li> <li>• Establece la creación de mesas técnicas de cuenca, bajo el enfoque de la GIRH y regula su funcionamiento.</li> <li>• Establece el desarrollo de diagnósticos y planes para la protección y conservación de las cuencas hidrográficas.</li> <li>• Promueve el seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes de manejo de cuencas.</li> <li>• Solicita ejecutar acciones de manejo, protección y conservación de la cuenca, a través de las mesas técnicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesas Técnicas, se conforman por grupos de usuarios del recurso hídrico debidamente inscritos y constituidos.</li> <li>• Las Mesas Técnicas, como facilitadores y promotores de acciones para el manejo sostenible de la cuenca, coordinan y ejecutan planes, programas y proyectos.</li> <li>• Se orienta la elaboración de los diagnósticos y planes de cuenca, como instrumentos que podrán orientar la gestión de las mesas técnicas.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Acuerdo Gubernativo 63-2000 Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye una acción estratégica para el manejo integral del recurso hídrico.</li> <li>La acción estratégica incluye planes, valoración económica, indicadores de calidad del agua y la implementación de instancias, instrumentos, y normas que regulen el aprovechamiento del agua.</li> <li>Considera el establecimiento de sistemas de información de la GIRH.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promueve la descentralización, la coordinación y la participación de todos los actores para el manejo de los recursos naturales.</li> <li>Crea espacios institucionalizados de diálogo, coordinación y ejecución de acciones a nivel de cada uno de los ministerios o secretarías de Estado.</li> <li>Considera el desarrollo de instrumentos y herramientas que apoyarán la gestión a nivel de cuencas, incluyendo la valoración económica, entre otros.</li> </ul>
Acciones Estratégicas para la Implementación de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico en Guatemala (2023).	<p>Se establecen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el Comité Técnico Asesor de Cuencas como instancia oficial encargada de brindar apoyo técnico y científico para la protección y conservación de las cuencas.</li> <li>Revisar, mejorar y aprobar los instrumentos y reglamentos para los planes de manejo de cuencas y acuíferos con enfoque GIRH.</li> <li>Crear y fortalecer mesas técnicas de cuenca, para coordinar acciones que conlleven a la protección y conservación a nivel de cuenca.</li> <li>Se promueve la innovación tecnológica para protección y conservación de cuencas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respalda la creación de mesas técnicas conforme al marco legal, (Acuerdo Gubernativo 19-2021), como plataformas de gobernanza de cuencas, para establecer mecanismos y coordinar acciones de manejo.</li> <li>Incluye la elaboración e implementación de instrumentos de gestión para la protección y conservación de las cuencas.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
<i>Continuación... Acciones Estratégicas para la Implementación de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico en Guatemala (2023).</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operativizar guías para formular Planes de Gestión de las cuencas, microcuencas, acuíferos, nacientes y cuerpos de agua, integrando elementos de gestión participativa.</li> <li>• Promover la caracterización, diagnóstico y planes participativos de protección y conservación de cuencas.</li> </ul>	
Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales 2022-2027 (MARN, 2021)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalece la normativa ambiental en el tema hídrico.</li> <li>• Aumento de acciones para la conservación y vigilancia del agua a nivel de cuencas.</li> <li>• Incrementa la presencia del MARN a nivel de cuencas y municipalidades para evitar el deterioro hídrico.</li> <li>• Aumento en la capacitación de las municipalidades en la aplicación de la gestión integrada de recursos hídrico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve el fortalecimiento de capacidades a nivel local.</li> <li>• Mejora la gobernanza del agua, a través de normativas y estructuras gubernamentales fortalecidas.</li> </ul>

Fuente: *Elaboración propia, GWP, 2023.*

## Marco Legal y Normativo de El Salvador

Para la República de El Salvador, dentro del marco legal vinculado con la gestión hídrica está la reciente Ley General de Recursos Hídricos (Decreto N.º 253 - 2022) aprobada en el año 2022. En dicha ley se establece que la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) es la responsable de su aplicación, a la vez que se establece promover el manejo integrado de cuencas hidrográficas, a través de la creación de los organismos zonales de cuenca.

Las Asociaciones de Desarrollo Comunal llamadas ADESCOS<sup>3</sup>, fueron creadas por las municipalidades, con personería jurídica, a través de algunos proyectos para trabajar el tema ambiental a nivel de microcuencas, pero fueron creadas previo a la aprobación de la Ley General de Recursos Hídricos.

La Ley de Medio Ambiente (1998), promueve el manejo integrado de cuencas hidrográficas y apoya el funcionamiento del comité interinstitucional nacional de planificación, gestión y uso sostenible de cuencas hidrográficas. Además, promueve la integración de autoridades de los municipios, y la aplicación de los reglamentos necesarios para la gestión, uso, protección y manejo de las aguas y ecosistemas terrestres, identificando las zonas de recarga acuífera y tomando en cuenta la legislación vigente. Además, se prioriza la protección de los suelos, las fuentes y corrientes de agua, procurando que éstas mantengan y aumenten sus caudales básicos.

La Política Nacional del Medio Ambiente (2000), la Política de Sostenibilidad del Recurso Hídrico (2002), y el Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2017), establecen que la cuenca hidrográfica es la unidad de planificación y gestión del territorio para el manejo integrado de los recursos hídricos y se considera a la microcuenca como un modelo operativo para el manejo sostenible de la cuenca hidrográfica, que busca en su conjunto la recarga superficial y acuífera, el manejo sostenible los suelos, la protección de las fuentes y corrientes de agua, así como el aumento de sus caudales básicos.

La Política Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2017), define como objetivo establecer las acciones de la GIRH de forma ordenada, articulada y en un plazo determinado. En esta política se busca la gestión integral del agua como responsabilidad de todos, principalmente de los usuarios, tutelados por la institucionalidad pública que es fundamental para lograr una gobernanza inclusiva y equitativa, que permita avanzar en la seguridad hídrica, reconociendo y priorizando el derecho humano al agua y saneamiento de la población salvadoreña.

A continuación, se presenta un resumen de los instrumentos legales o de planificación consultados y que contribuyen al funcionamiento y operatividad de los OC en El Salvador.

---

<sup>3</sup> Las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS) son entes de organización de la comunidad para promover el desarrollo a nivel comunal. Trabajan en conjunto con las alcaldías y gobiernos locales para la promoción e implementación de proyectos que benefician a la comunidad y mejoren sus condiciones de vida, en áreas como: salud, educación, agua, infraestructura, y vivienda, entre otras. Son instancias de participación local reconocidas por el Código Municipal de El Salvador y se han extendido por el país.

**Tabla 2.** Instrumentos legales o de planificación para el funcionamiento y operatividad de los OC en El Salvador.

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Ley General de Recursos Hídricos (Decreto N.º 253 - 2022).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) como entidad oficial autónoma, la que será el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos, y estará adscrita al ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)</li> <li>• Los organismos zonales de cuenca ejecutarán acciones encaminadas a planificar, coordinar y facilitar la gestión integral de los recursos hídricos en cada zona hidrográfica, en la competencia territorial asignada, incluyendo su uso, aprovechamiento, protección, conservación y recuperación.</li> <li>• Establece la coordinación entre los organismos estatales, los gobiernos municipales, la sociedad civil, el sector académico y los sectores productivos, para una adecuada gestión del agua.</li> <li>• Promueve la participación activa y corresponsable de la sociedad salvadoreña y en particular la equidad e igualdad entre hombres y mujeres en el acceso, uso y decisión sobre los recursos hídricos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecen los organismos zonales de cuenca como entes técnicos administrativos de la ASA a nivel zonal, quienes ejecutarán acciones encaminadas a planificar, coordinar y facilitar la gestión integral de los recursos hídricos en cada zona hidrográfica.</li> <li>• Define a las juntas de agua como aquellas organizaciones sociales sin fines de lucro con personería jurídica que tienen por finalidad prestar el servicio de agua potable a la comunidad, lo que puede sumar a los esfuerzos de los OC.</li> <li>• Define la necesidad de establecer mecanismos de coordinación entre distintos actores para avanzar en la GIRH.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Ley del Medio Ambiente de El Salvador (Decreto No. 233 - 1998).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ley promueve el manejo integrado de cuencas hidrográficas.</li> <li>• Promueve la integración de autoridades locales, los reglamentos para la gestión, uso, protección y manejo de las aguas y ecosistemas terrestres.</li> <li>• Establece las zonas de recarga acuífera tomando en cuenta la legislación vigente.</li> <li>• Prioriza la protección de los suelos, las fuentes y corrientes de agua, procurando que éstas mantengan y aumenten sus caudales básicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se crea un comité interinstitucional nacional de planificación, la gestión y uso sostenible de cuencas hidrográficas.</li> <li>• Potencia el involucramiento de los gobiernos locales en la gestión y conservación de cuencas.</li> <li>• Establece medidas para la regulación de caudales y la protección de zonas de recarga.</li> </ul>
Política Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece que la cuenca hidrográfica es la unidad de planificación y gestión del territorio.</li> <li>• Considera a la microcuenca como un modelo operativo para el manejo sostenible de la cuenca hidrográfica.</li> <li>• Solicita un plan de acción de forma armoniosa y complementaria con los instrumentos estratégicos institucionales en materia de recurso hídrico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los municipios tienen la responsabilidad de la protección de cuencas, lo que representa una oportunidad para integrar y apoyar la gestión de los comités de cuenca.</li> <li>• Respalda la gestión a nivel de cuenca y la elaboración de planes de acción para el manejo sostenible del recurso hídrico.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2017).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apuesta a resolver la crisis de escasez de agua a nivel nacional en El Salvador.</li> <li>• Reconoce como unidad de planificación a la cuenca hidrográfica.</li> <li>• Incluye el desarrollo de acciones como recuperación y protección de zonas de recarga hídrica, manejo integrado de cuencas hidrográficas.</li> <li>• Establece criterios para manejo de áreas de recarga acuífera y cuencas hidrográficas.</li> <li>• Fortalecimiento de la capacidad de gestión.</li> <li>• Prioriza la protección de los suelos, las fuentes y corrientes de agua.</li> <li>• Procura mantener y aumentar los caudales básicos de las fuentes de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalece el conocimiento y la conciencia ciudadana sobre la naturaleza, valoración e importancia de la gestión sostenible del recurso hídrico.</li> <li>• Promueve prácticas de buen uso y protección de las fuentes de agua y del sistema ecológico en la cuenca.</li> <li>• Fortalece la participación social en la toma de decisiones, control y vigilancia en la gestión del recurso hídrico.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, GWP, 2023.

## Marco legal y normativo de Honduras

El marco legal de la República de Honduras vinculado con el fortalecimiento, funcionamiento y operatividad de los OC está contemplado principalmente en la Ley General de Aguas que establece los principios y regulaciones aplicables a nivel nacional en materia de GIRH. Dicha Ley, establece a los OC como estructuras de participación, diálogo y apoyo a la toma de decisiones a nivel local en función con el desarrollo, manejo y protección del agua a nivel de las cuencas en el territorio nacional.

Conforme a esta ley y su reglamento, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) es la responsable de su implementación, quien a su vez ha delegado en la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), para que dirija e impulse acciones para fortalecer la GIRH y la creación de los OC en el ámbito nacional.

A continuación, se presenta una tabla que resume los instrumentos legales consultados y que contribuyen al funcionamiento y operatividad de los OC en Honduras.

**Tabla 3.** Instrumentos legales consultados para el funcionamiento y operatividad de los OC en Honduras.

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Ley General de Aguas, Decreto N° 181-2009 y Reglamento, Acuerdo Ejecutivo No. 002-2021.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece el manejo, protección, conservación, valorización y aprovechamiento del agua.</li> <li>• Facilita la GIRH.</li> <li>• Solicita establecer salvaguardas ambientales en zonas productoras de agua, zonas núcleo y de amortiguamiento en áreas protegidas, fajas forestales ribereñas, áreas de recarga de acuíferos, captaciones superficiales y otros.</li> <li>• Vela por la no afectación de volúmenes y la calidad del agua o que constituyan un riesgo para las personas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordena el establecimiento de los consejos de cuenca.</li> <li>• Incluye opciones de financiamiento para contribuir a la gestión de los consejos de cuenca.</li> <li>• Impulsa acciones para fortalecer la GIRH y OC.</li> <li>• En los OC se tendrá la participación organismos públicos, privados y de sociedad civil en diferentes niveles.</li> <li>• Para efectos de legalidad, los consejos de cuenca contarán con su respectiva Personalidad Jurídica.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
<p>Reglamento Especial de Consejos de Cuenca, Acuerdo Ministerial N° 0300-2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regula la conformación y funcionamiento de los consejos de cuencas establecidos en la Ley General de Aguas.</li> <li>• Los OC se constituyen como entidades de empoderamiento de la comunidad para asegurar la participación ciudadana.</li> <li>• Los consejos de cuenca tienen dentro de su finalidad lograr la participación activa de gobierno central, gobiernos locales o municipalidades, sociedad civil organizada.</li> <li>• La conformación de los OC fortalece los mecanismos de gobernanza y coordinación entre distintos sectores de la cuenca.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los consejos de cuenca integran y representan a sus respectivos consejos de subcuencas y microcuencas.</li> <li>• Consejos de cuenca son instancias de coordinación y concertación de las acciones de los agentes públicos y privados involucrados en la gestión de cuenca.</li> <li>• La personería jurídica de los OC es otorgada por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con base en la resolución administrativa favorable y el certificado de registro del OC, emitidos por la DGRH de la SERNA.</li> </ul>
<p>Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF LFPVS:), Decreto N° 98-2007 y su Reglamento, Acuerdo Ejecutivo 31 - 2010.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece la declaración, delimitación y protección de microcuencas que abastecen de agua o tienen potencial de abastecer a poblaciones, mediante una reglamentación de la zonificación con relación al tamaño de estas y a través de la declaratoria de zonas forestales protegidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se promueve la participación comunitaria en el manejo de las áreas protegidas, las zonas de recarga hídrica y las zonas de protección de los cursos de agua; y de las microcuencas.</li> </ul>
<p>Ley General del Ambiente, Decreto No. 104 - 1993.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social.</li> <li>• Considera el ordenamiento de las cuencas hidrográficas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea la Red Nacional de Cuencas Hidrográficas, a fin de coordinar la administración de los recursos hídricos, mejorando su calidad y cantidad.</li> <li>• Respalda la gestión del recurso hídrico a nivel de cuencas.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
<i>Continuación... Ley General del Ambiente, Decreto No. 104 - 1993.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera el manejo, protección y conservación de las cuencas y depósitos naturales de agua, incluyendo la preservación de los elementos naturales que intervienen en el proceso hidrológico.</li> </ul>	
Ley de Municipalidades, Decreto No. 134 - 1990.	<p>Establece que los gobiernos locales deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.</li> <li>• Trabajar en la construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial.</li> <li>• Impulsar la protección de cuencas y sus afluentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los municipios tienen la responsabilidad de la protección de cuencas, lo que representa una oportunidad para integrar y apoyar la gestión de los consejos de cuenca.</li> </ul>
Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto No. 180 - 2003.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorpora la gestión integral, estratégica y eficiente de todos los recursos a la planificación nacional.</li> <li>• Considera que el ordenamiento territorial incluye las áreas bajo régimen especial, donde se encuentran las cuencas hidrográficas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera la planificación a distintos niveles, incluyendo el nivel de cuenca, lo que respalda la gestión de los comités de cuenca en el desarrollo de instrumentos de planificación a ese nivel.</li> </ul>

*Fuente: Elaboración propia, GWP, 2023.*

El Reglamento de la Ley General de Aguas en el Acuerdo Ejecutivo No. 002-2021, establece que los OC y la participación ciudadana, serán promovidos por la Autoridad del Agua (SERNA/DGRH en este caso), a través de sus agencias regionales, y en consonancia con el Reglamento Especial de los OC vigente. En estos organismos, se tendrá la participación de entes públicos, privados y sociedad civil en diferentes niveles (cuenca, subcuenca o microcuenca). Para tal fin y por efectos de legalidad, los consejos de cuenca contarán con su respectiva Personalidad Jurídica.

Para regular el funcionamiento de los OC se cuenta con el Acuerdo Ministerial 0840-2019 sobre el Reglamento Especial de los Organismos de Cuenca, cuyo objetivo es establecer las disposiciones generales, principios y regulaciones aplicables para la constitución, conformación, y funcionamiento de los consejos de cuencas establecidos en la Ley General de Aguas. Los consejos de cuenca integran y representan a sus respectivos consejos de subcuencas y microcuencas, los cuáles son instancias de coordinación y concertación de las acciones de los agentes públicos y privados involucrados en la gestión multisectorial en la cuenca. Estos constituyen entidades de empoderamiento de la comunidad para asegurar la participación ciudadana en el cumplimiento de la ley, las políticas y los planes de gestión hídrica. Los OC tienen como finalidad lograr la participación activa y permanente de representantes del gobierno central, a través de las oficinas regionales, gobiernos locales o municipalidades, sociedad civil, organizaciones de usuarios de agua, y comunidades que intervienen en su ámbito geográfico para la GIRH, lo que fortalece los mecanismos de gobernanza y coordinación entre distintos sectores de la cuenca.

Con base en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (Decreto N° 98-2007, y su reglamento), se crea el Acuerdo No. 12 – 2017, sobre la Estrategia Nacional para el Manejo de Cuencas Hidrográficas en Honduras 2017-2027, que tiene como objetivo promover un entorno de participación amplia de los actores para que la gestión integral de la cuenca hidrográfica sea sostenible, propiciando un proceso de coordinación y participación para el manejo integrado de la cuenca hidrográfica con enfoque de sostenibilidad. La Estrategia se encuentra alineada con la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

La Ley de Municipalidades, Decreto No. 134 - 1990, establece que los municipios tienen la responsabilidad de la protección de las cuencas que se encuentran en sus municipios, lo que representa una oportunidad para integrar y apoyar la gestión de los consejos de cuenca, siendo que la municipalidad es el órgano de gobierno local y de administración de los recursos naturales del municipio para lograr el bienestar de sus habitantes a través de la promoción de su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.

En cuanto a la Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto No. 180 – 2003, establece que la planificación debe darse a distintos niveles, incluyendo el nivel de cuenca, lo que respalda la gestión de los comités de cuenca en el desarrollo de instrumentos de planificación a ese nivel. En los planes de manejo de cuencas, se incorpora el ordenamiento territorial, como herramienta para orientar el manejo sostenible de la cuenca, así como de las áreas bajo régimen especial, que se ubican en la misma.

## Marco Legal y Normativo de Nicaragua

Dentro del marco legal de la República de Nicaragua vinculado a la GIRH se encuentra la Ley N.º 620 “Ley General de Aguas Nacionales” y sus reformas (Ley N.º 1046), donde se establece que la planificación hídrica y otros instrumentos de gestión son considerados de carácter obligatorio por ser fundamentales para la gestión del agua, la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. Entre otros esto implica la elaboración de un Plan Nacional de los Recursos Hídricos por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el cual será aprobado por el Consejo Nacional de los Recursos Hídricos (CNRH) y que servirá de base para la elaboración de planes y programas por cuenca, bajo la responsabilidad de los OC.

Además, esta ley establece que los OC estarán integrados por los delegados de los territorios de las instituciones que conforman la Comisión para la Administración Sustentable de los Recursos Hídricos y otros que dicha Comisión requiera formen parte de este, según las necesidades. El coordinador de cada OC será nombrado por la Comisión, según cada caso. Por otro lado, la ley establece que se impulsará la participación ciudadana en la gestión del recurso hídrico, con participación local a través de la conformación de Comités de cuenca, subcuenca y microcuenca.

Estos comités se constituirán en foros de consulta, coordinación y concertación entre los OC, instituciones del Estado, autoridades municipales y regionales, representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y los diferentes usuarios de la respectiva cuenca. La Ley N.º 722 “Ley de Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS)”, promueve particularmente la participación de estos en los comités de microcuenca y subcuenca. Además, en este sentido, el Decreto Ejecutivo N.º 78-2002 sobre las Normas, Pautas y Criterios para el Ordenamiento Territorial también establece que las cuencas, subcuencas y microcuencas son unidades territoriales estratégicas para el manejo del territorio, por lo que constituyen espacios comunes para el entendimiento y concertación en función del desarrollo sostenible.

Otras leyes dentro del marco legal nicaragüense también mencionan a las cuencas y su gestión, respaldando la gestión de los Comités de Cuenca. La Ley N.º 217, “Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales” tiene dentro de sus objetivos el garantizar el uso y manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos, asegurando su sostenibilidad. Por otro lado, tanto la Ley N.º 40 “Ley de Municipios”, como la Ley N.º 462 “Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal” establecen la responsabilidad de las municipalidades en la protección de las zonas de recarga hídrica, lo cual complementa su rol dentro de los Comités de Cuenca y una oportunidad para apoyar la labor de estos, a través de sus planes de trabajo.

Así mismo, la Ley N.º 462 a través de su reforma (Ley N.º 947) y el Decreto Presidencial No. 03-2019, reglamenta el procedimiento para la aprobación e implementación de los incentivos forestales y establece a las cuencas hidrográficas como parte del objetivo de los programas de Fomento Forestal, y a su vez promoverlos en alianza con los gobiernos locales y la sociedad civil, por lo que los comités de cuenca pueden jugar un rol protagónico en su implementación.

A continuación, se presenta un resumen de los instrumentos legales o de planificación consultados y que contribuyen al funcionamiento y operatividad de los organismos de cuencas en la República de Nicaragua.

**Tabla 4.** Instrumentos legales o de planificación para el funcionamiento y operatividad de los OC en Nicaragua.

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Ley General de Aguas Nacionales (Ley No. 620), su reglamento y sus reformas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece la conformación de los Comités de Cuenca, como instancias de participación ciudadana, conformados por los usuarios del agua en la cuenca.</li> <li>• Establece coordinación y concertación entre los OC, entidades del Estado, municipios y regiones autónomas, así como entre las ONG y los usuarios de la respectiva cuenca.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los comités de cuenca<sup>4</sup>, subcuenca y microcuenca se constituirán en foros de consulta.</li> </ul>
Plan de Acción para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de Nicaragua (2022 – 2026), 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalece los espacios permanentes de coordinación y cooperación entre municipalidades que comparten cuencas.</li> <li>• Establece ordenanzas ambientales y su alineación con la Ley General de Aguas Nacionales.</li> <li>• Fortalece a nivel comunitario el liderazgo de la mujer en la GIRH.</li> <li>• Elabora planes de gestión territorial de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsa la conformación de comités de cuenca para promover la participación y articulación de todos los actores involucrados en la GIRH a nivel local.</li> <li>• Elabora un mecanismo de consulta y participación de manera física y virtual para recibir aportes y dar seguimiento al proceso de implementación del plan de acción GIRH.</li> </ul>
Ley N.º 217, “Ley General Del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece como uno de sus objetivos garantizar el uso racional de los recursos hídricos, asegurando su sostenibilidad. Para ello promoverá el Manejo Integrado de Cuencas (MIC).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para un MIC exitoso, el comité de cuenca ofrece la plataforma idónea para la planificación y ejecución de acciones.</li> </ul>

<sup>4</sup> En el caso de Nicaragua y de acuerdo con su legislación nacional, se utiliza el término comité de cuenca para referirse a los Organismos de Cuenca que hace mención el presente documento.

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Decreto Ejecutivo N.º 78-2002 De Normas, Pautas y Criterios para el Ordenamiento Territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Destaca las cuencas, subcuencas y microcuencas como unidades de ordenamiento territorial estratégicas y menciona que constituyen espacios comunes para el entendimiento y concertación. También destaca al MIC como criterio para el ordenamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al destacar a las cuencas y sus divisiones como estratégicas, resalta el rol de los Comités de Cuenca para un MIC.</li> </ul>
Ley N.º. 40 “Ley de Municipios”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establece que las municipalidades deben proteger el medio ambiente, con especial énfasis en las fuentes de agua potable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Destaca el rol que juegan los actores locales a nivel de la subcuenca y microcuenca, además de establecer mandatos que potencian el rol de estos en los Comités de Cuenca.</li> </ul>
La Ley N.º 722 “Ley de Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS)”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establece que los CAPS deben ayudar a la protección de las microcuencas de las que se abastecen y promueve su incorporación en los Comités de Cuenca.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Destaca el rol que juegan los actores locales a nivel de la subcuenca y microcuenca, además de establecer mandatos que potencian el rol de estos en los Comités de Cuenca.</li> </ul>
Ley N.º 462 “Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establece la responsabilidad del Estado y sus instituciones, los gobiernos regionales y municipales, y la participación de la sociedad en velar por la biodiversidad, incluyendo las cuencas hidrográficas.</li> <li>Establece como Áreas Forestales de Protección Municipal a las zonas aledañas a cuerpos de agua.</li> <li>Promueve la ejecución de Programas de Fomento Forestal en conjunto con los gobiernos locales y sociedad civil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respalda la función de los Comités de Cuenca en cuanto a la integración de esfuerzos para la gestión de las cuencas, facilitando la incorporación de instituciones del gobierno central y nacional.</li> <li>Otorga un reconocimiento legal a las zonas cercanas a las fuentes de agua, lo que potencia su conservación.</li> </ul>
Decreto Presidencial No. 03-2019, que reglamenta el procedimiento para la aprobación e implementación de los incentivos forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Define al Fomento Forestal como las acciones destinadas a la toma de conciencia, a través de educación ambiental u otras acciones para la protección y conservación de las cuencas hidrográficas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoya la sensibilización de la población sobre la protección y conservación de las cuencas, lo que contribuye a la labor de los Comités de Cuenca.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, GWP, 2023.

## Marco Legal y Normativo de Costa Rica

La República de Costa Rica tiene un amplio marco legal, vinculado con la gestión hídrica, el cual incluye normativas para proteger el recurso hídrico. Se promueve la protección de fuentes de agua, zonas de recarga de acuíferos, cuidado de cuencas, reforestación, fomenta actividades ambientalmente sostenibles y proyectos educativos, entre otros.

La Ley de Aguas, decreto de Ley N° 276 que data desde 1942, con sus reformas del 2010 regula el uso de las aguas del dominio público y privado. Tiene como objeto regular la tutela, el aprovechamiento y uso sostenible del recurso hídrico, que se considera un recurso finito, limitado y vulnerable. Por lo que su gestión será integrada, de tal forma que garantice su acceso universal, solidario y equitativo, en cantidad y calidad adecuadas. Esta Ley deberá aplicarse tomando en cuenta la vulnerabilidad relacionada directa o indirectamente al recurso hídrico y los ecosistemas asociados, para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Promueve la participación ciudadana, donde el Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas, tienen el deber de garantizar y fomentar que todas las personas tienen el derecho a participar de forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el recurso hídrico.

La Ley Orgánica del Ambiente, Decreto de Ley 7554 - 1995, fomenta la participación activa y organizada de los habitantes para tomar decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente. Contempla, la creación de los Consejos Regionales Ambientales adscritos al Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), como una instancia regional desconcentrada, con participación de la sociedad civil, para el análisis, la discusión, la denuncia y el control de las actividades, los programas y los proyectos en materia ambiental, así como desarrollar actividades, programas y proyectos de educación, que fomenten una nueva actitud hacia los problemas del ambiente y una cultura ambiental, lo que puede incidir en una buena coordinación de los diferentes actores en la gestión de cuencas, incluidos el sector público, privado y grupos de consumidores, asociaciones ambientales y agrícolas, organizaciones de desarrollo y comités locales de agua.

La Política Hídrica Nacional (2009), promueve el fortalecimiento y modernización de la institucionalidad, con la participación articulada del sector y sus vínculos con otros sectores, para facilitar la gestión y ordenamiento de los recursos hídricos conforme las prioridades nacionales y a través de un proceso de planificación participativa, tomando en cuenta la cuenca hidrográfica.

Esta política orienta la participación social y formación de alianzas estratégicas para consolidar la participación oportuna y de forma responsable de los actores sociales los que, conforme a su rol puedan incidir en la toma de decisiones para el acceso oportuno al recurso hídrico. Además, promueve la participación de los sectores vulnerables en la planificación, toma de decisiones y acceso oportuno al recurso hídrico en sus comunidades. Lo anterior ofrece una oportunidad para el establecimiento de OC como espacio que integre a los actores locales involucrados en la gestión del recurso hídrico, como instancias de discusión, concertación, coordinación y la gestión local para el manejo integral de cuencas. Sin embargo, es un tema que actualmente no está regulado en el país de manera explícita.

El Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PNGIRH) (2008) es el marco orientador para las acciones gubernamentales, donde se fijan las prioridades, se establecen los lineamientos y metas que se promoverá en la materia. Establece que el Plan Hídrico de la unidad hidrológica es el marco de acción para la planificación y aplicación de la GIRH en cada unidad hidrológica, considerando las particularidades de cada cuenca que la integra.

En Costa Rica se ha constituido el Mecanismo de Gobernanza del Agua (Decreto 41058 - 2018 MINAE), con el objetivo de establecer una plataforma de diálogo e intercambio que favorezca la GIRH, permitiendo espacios de participación a la sociedad civil, instituciones públicas y público en general en los procesos de identificación y seguimiento de acciones estratégicas para la protección y sostenibilidad del recurso hídrico. Estos espacios son para conocer y discutir sobre la situación del agua en cada una de las unidades hidrológicas, así como proponer proyectos, estudios y análisis que permitan desarrollar actividades tendientes a lograr una mejor distribución y aprovechamiento del recurso hídrico. Sin embargo, falta trabajar en acciones prioritarias como crear y fortalecer autoridades administrativas a nivel de cuencas, amparadas bajo una ley específica, el fortalecer y dar seguimiento a los acuerdos que se establecen en el mecanismo de gobernanza del agua; como también actualizar la Ley de Agua de 1942 para incorporar elementos explícitos de la GIRH.

Se presenta a continuación, un resumen de los instrumentos legales o de planificación consultados y que contribuyen al funcionamiento y operatividad de los OC en la República de Costa Rica.

**Tabla 5.** Instrumentos legales o de planificación para el funcionamiento y operatividad de los OC en Costa Rica.

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
La Ley de Aguas, decreto de Ley N° 276 - 1942	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve la gestión integrada del recurso hídrico para garantizar el acceso universal, solidario y equitativo, en cantidad y calidad del agua.</li> <li>• Toma en cuenta la vulnerabilidad del recurso hídrico y los ecosistemas, para la adaptación y mitigación al cambio climático.</li> <li>• Desarrolla acciones para proteger y mejorar el recurso hídrico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve la participación ciudadana</li> <li>• El Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas deben fomentar y garantizar a todas las personas el derecho a participar de forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
El reglamento de las Asociaciones Administradores de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS), decreto No. 159 - 1997.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituir la Asociación, con su Junta Directiva, para la administración, operación y financiamiento de los sistemas de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La obtención de la personería jurídica de la Asociación, así como su acreditación ante el Registro Nacional Público, similar a un OC.</li> <li>• Las ASADAS realizan e impulsan acciones de conservación de las zonas de recarga de sus acueductos.</li> </ul>
Ley Orgánica del Ambiente, decreto de Ley 7554 - 1995	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve la participación de los habitantes junto con las municipalidades.</li> <li>• Desarrolla acciones para proteger y mejorar el ambiente.</li> <li>• Desarrolla programas y proyectos en materia ambiental, incluyendo la educación ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea los Consejos Regionales Ambientales adscritos al Ministerio del Ambiente y Energía.</li> <li>• Fomenta la participación activa y organizada de los habitantes para tomar decisiones.</li> </ul>
Mecanismo de Gobernanza del Agua, Decreto 41058 - 2018 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene como objetivo de establecer una plataforma de diálogo e intercambio que favorezca la GIRH.</li> <li>• Participan en la plataforma instituciones públicas, la sociedad civil y público en general para los procesos de acciones estratégicas para la protección y sostenibilidad del recurso hídrico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estos espacios son para conocer, discutir y conocer sobre la situación del agua en cada una de las unidades hidrológicas, lo cual tiene el potencial de apoyar el establecimiento del OC.</li> <li>• Se proponen en estos espacios proyectos, estudios y análisis que permitan desarrollar actividades tendientes a lograr una mejor distribución y aprovechamiento del recurso hídrico.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Política Hídrica Nacional (2009)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece que se debe fortalecer y modernizar la institucionalidad con la participación activa, articulada de los entes del sector y vinculando a otros sectores.</li> <li>• Asegura la modernización de la normativa vigente para el desarrollo de procesos con mayor participación y transparencia a todos los niveles.</li> <li>• Articula la planificación de los recursos hídricos con la demanda existente para garantizar la equitativa distribución de los mismos con calidad, cantidad y continuidad.</li> <li>• Asegura la conservación, protección del recurso hídrico, en la cuenca hidrológica para el desarrollo humano, presente y futuro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece espacios informativos y de participación para facilitar el involucramiento de los actores sociales en el uso sostenible del recurso hídrico.</li> <li>• Integra los actores sociales en procesos de planificación de los recursos hídricos.</li> <li>• Promueve la participación de la población vulnerable en la toma de decisión de los recursos hídricos en sus comunidades.</li> </ul>
Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PNGIRH), MINAE (2008)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece en los lineamientos y metas que se promoverá, sistematizar e integrar los diferentes planes de las unidades hidrológicas.</li> <li>• El Plan Hídrico es el marco de acción para la planificación y GIRH en cada unidad hidrológica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla mecanismos legales de protección para las fuentes de agua.</li> <li>• Considera la elaboración de planes hídricos a nivel de unidad hidrológica (cuenca), lo que puede impulsar el establecimiento de OC.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, GWP, 2023.

## Marco Legal y Normativo de Panamá

No existe una Ley General de los Recursos Hídricos en la República de Panamá, sin embargo, se tienen otros instrumentos legales, que establecen algunos mecanismos para la gestión sostenible del recurso hídrico y los ecosistemas, entre las cuales está la Ley No. 44-2002 sobre el Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las Cuencas Hidrográficas de la República de Panamá; y Decreto Ejecutivo No. 479-2013 que reglamenta la Ley No. 44.

La Ley No. 44 - 2002, establece que el Ministerio de Ambiente<sup>5</sup> tendrá la responsabilidad de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas, con el objetivo de descentralizar las responsabilidades de gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos de las cuencas hidrográficas del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Ambiente.

Los Comités de Cuencas Hidrográficas tendrán como funciones principales promover la coordinación y cooperación entre los organismos públicos y privados y la sociedad civil relacionados con las cuencas hidrográficas, coordinar la elaboración e implementación de instrumentos de gestión (Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Manejo, Desarrollo, Protección y Conservación de la Cuenca Hidrográfica), como también captar recursos para la gestión ambiental, social y económica, así como promover la participación comunitaria. Además, se deberá establecer un programa de capacitación, que oriente a los miembros de los Comités de Cuenca Hidrográficas para el fiel cumplimiento de sus funciones.

La Ley No. 41 “Ley General de Ambiente de la República de Panamá” (1998), establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, para lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

Esta Ley del Ambiente, establece que se crearan programas especiales de manejo de cuencas, en los que, por el nivel de deterioro o por la conservación estratégica, se justifique un manejo descentralizado de los recursos hídricos, por las autoridades locales y usuarios. Asimismo, establece la creación de comisiones consultivas provinciales, comarcales y distritales del ambiente, en las que tendrá participación de la sociedad civil para analizar los temas ambientales<sup>6</sup>; y que los usuarios que aprovechen los recursos hídricos están obligados a realizar las obras necesarias para su conservación, de conformidad con el Plan de Manejo Ambiental y el contrato de concesión respectivo.

También la Ley General del Ambiente, establece que reconoce el valor que tiene para la gestión ambiental, el trabajo de las comunidades locales que se organizan para la realización de actividades que aprovechan los recursos naturales de manera sostenible. Para tal efecto, el Ministerio de Ambiente tendrá dentro de sus facultades, la atribución de reconocer la perso-

---

<sup>5</sup> Originalmente dichas fueron otorgadas a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), pero a partir del 21 de abril de 2015 son ejercidas por el Ministerio de Ambiente, el cual es creado a través de la Ley 8 de ese mismo año.

<sup>6</sup> El analizar los temas ambientales es para hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador o Administradora Regional del Ambiente, quien actuará como secretario de las comisiones.

nería jurídica a las organizaciones de base comunitaria que realicen actividades con este fin. Estas serán inscritas en un registro numerado que tendrá el Ministerio. El procedimiento será regulado por reglamento, en el cual se reconocerá que además del derecho a organizarse de acuerdo con la ley, también tienen el derecho de percibir créditos como producto de sus actividades, mientras son responsables del cuidado de los recursos naturales.

En la siguiente tabla, se presenta un resumen de las leyes e instrumentos legales consultados y que contribuyen al funcionamiento y operatividad de los OC en la República de Panamá.

**Tabla 6.** Instrumentos legales o de planificación para el funcionamiento y operatividad de los OC en Panamá.

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
Ley No. 41 "Ley General de Ambiente de la República de Panamá" (1998).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente.</li> <li>• Las tarifas de los recursos hídricos serán propuestas por el Ministerio de Ambiente y fijadas por el Consejo de Gabinete.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) estará facultado para reconocer la personería jurídica a las organizaciones de base comunitaria que realicen actividades para el uso sostenible de los recursos naturales.</li> </ul>
Ley No. 44 sobre el "Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las Cuencas Hidrográficas de la República de Panamá" (2002), y su Reglamento (Decreto Ejecutivo 479 - 2013).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MiAMBIENTE será el ente público encargado de diagnosticar, administrar, manejar y conservar las cuencas hidrográficas.</li> <li>• MiAMBIENTE coordinará con las instituciones públicas sectoriales con competencia ambiental y los Comités de Cuencas Hidrográficas debidamente organizados y realizará un diagnóstico pormenorizado de las cuencas hidrográficas.</li> <li>• MiAMBIENTE deberá establecer un programa de capacitación, que oriente a los miembros de los Comités de Cuencas Hidrográficas para el fiel cumplimiento de sus funciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MiAMBIENTE tiene la responsabilidad de organizar los Comités de Cuencas Hidrográficas, con el objetivo de descentralizar las acciones de gestión ambiental.</li> <li>• Los Comités de Cuencas tendrán como funciones principales promover la coordinación y cooperación entre los organismos públicos, privados y la sociedad civil.</li> <li>• Los Comités de Cuenca, coordinarán la elaboración e implementación de instrumentos de gestión (Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Manejo, Desarrollo, Protección y Conservación de la Cuenca Hidrográfica).</li> <li>• Los Comités de Cuenca deberán diseñar mecanismos para la participación comunitaria.</li> </ul>

Instrumento Legal / Instrumento de Planificación	¿En que contribuye o promueve la GIRH?	¿Cómo apoya el funcionamiento de los OC?
<i>Continuación... Ley No. 44</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MiAMBIENTE deberá coordinar la elaboración e implementación de instrumentos de gestión ambiental en la cuenca.</li> </ul>	
Plan de Acción para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PAGIRH) de Panamá (2022 – 2026).	<p>Incluye las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar acuerdos para la gestión de cuencas transfronterizas.</li> <li>• Desarrollar un Plan de Cambio Climático para la Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas incluyendo la adaptación, mitigación y el enfoque de género.</li> <li>• Fortalecer las capacidades administrativas y organizativas de Usuarios de Agua (Comité de Cuencas Hidrográficas).</li> <li>• Elaborar Planes de Manejo (PM) a nivel de cuencas hidrográficas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsa el fortalecimiento de capacidades de los actores locales, incluyendo los comités de cuenca.</li> <li>• Respalda la elaboración de instrumentos de gestión a nivel de cuenca.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, GWP, 2023.

## 5. Lineamientos para el funcionamiento y operación de los OC

Los **OC funcionan como espacios de concertación, participación y coordinación**, asegurando el desarrollo y aplicación de la GIRH, a través de la participación de los distintos sectores y actores, quienes planifican e implementan acciones para el uso sostenible de los recursos agua, bosque y suelo, con el fin de maximizar su uso en la cuenca, y alcanzar el bienestar humano, económico y social, sin poner en riesgo la sostenibilidad de los ecosistemas de dicha cuenca.

Tomando en cuenta los marcos legales descritos anteriormente, así como las experiencias generadas a nivel de los países, a continuación, se proponen una serie de lineamientos que contribuirán a orientar el establecimiento, funcionamiento y operación de los OC para la región Centroamericana.

1

### Organizarse alrededor de un problema principal identificado por la comunidad



Un OC debe organizarse alrededor de un interés común, para resolver un problema que afecta a la mayoría o a todos los actores de la cuenca. Por lo tanto, un primer lineamiento que se puede resaltar para el buen funcionamiento y operación del OC es que se identifique un desafío en común como elemento aglutinador que permitirá que actores de diversos sectores y niveles en la cuenca tengan la necesidad de agruparse y organizarse, para buscar una solución a través de la cooperación.

Se requiere de un actor con reconocimiento, influencia y legitimidad en la comunidad, que actúe como “facilitador” del proceso de identificación del problema principal y que logre convocar a otros actores en la cuenca; incluyendo gobiernos locales, instituciones académicas, sociedad civil, sector privado, entre otros. El papel del facilitador podrá ser desempeñado por el gobierno local o mancomunado, por la academia o por un proyecto u organización de la sociedad civil con presencia en la cuenca.

El proceso debe desarrollarse de forma participativa y puede iniciar a través de una reunión con un grupo base, que podrá estar conformado por el gobierno local, organizaciones de la sociedad civil y algún socio de la cooperación, quienes discutirán el problema identificado y propondrán pasos a seguir para ampliar la convocatoria a otros actores relevantes en la cuenca, y así entre todos los actores, se podrán plantear alternativas de solución. Será relevante conocer el estado o situación de la cuenca con el apoyo del gobierno local, la academia u otro actor con conocimiento técnico.

Posteriormente se podrán organizar talleres participativos con actores locales, sector gubernamental local y nacional, sector privado, sociedad civil como organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento, patronatos y técnicos de ONGs, entre otros. El propósito

principal de estos talleres y reuniones será presentar el problema o desafío, entender las causas que lo originan e identificar posibles soluciones.

Existen varias metodologías que puede ser utilizadas para identificar la problemática, con sus causas y priorizar las mismas, siendo una de las más usadas el árbol de problemas, que posteriormente se convierte en un árbol de objetivos hacia las soluciones planteadas a futuro. Por otro lado, este proceso puede ser apoyado con un mapa parlante del territorio elaborado participativamente con los pobladores de las comunidades de la cuenca.

Un ejemplo de problema que puede catalizar la cooperación a nivel de cuenca, puede ser las inundaciones en las partes bajas durante la época de lluvia y de escasez de agua durante la época seca, lo que puede deberse a la falta de infraestructura para retener y almacenar el agua, y a una sobreutilización de esta por algunos sectores. Lo anterior, puede catalizar procesos de cooperación, desencadenando incluso la inversión conjunta para el desarrollo e implementación de las alternativas de solución.

Un segundo ejemplo de problema, también podría ser la falta o limitado acceso al servicio de agua para uso doméstico; para solucionarlo, se podría necesitar la construcción o ampliación de proyectos de agua, la emisión de áreas con un régimen de protección especial, la compra de terrenos aledaños a las fuentes de agua, entre otros. Otro problema común es la contaminación del recurso hídrico, lo que requerirá de la implementación de procesos de sensibilización y concientización para un mejor manejo de los residuos, así como la construcción o ampliación de infraestructuras de saneamiento a nivel domiciliar para mejorar la calidad de agua.

Todas estas soluciones podrán implementarse, sólo a través de la acción coordinada, por lo que representan situaciones que tienen el potencial de catalizar la conformación de OC como mecanismos de coordinación, concertación y participación para dar respuesta a los desafíos que se presentan en las cuencas de la región y que limitan el acceso a los distintos sectores usuarios del agua.

## 2 Mapeo rápido de actores comunitarios y líderes

Realizar un mapeo de actores presentes en la cuenca es un paso importante para asegurar la mayor participación de los representantes locales en la toma de decisiones, como también para definir estrategias que mejoren el nivel de involucramiento de la población en el OC y la implementación de acciones para la gestión sostenible de la cuenca.

Este proceso requiere la identificación de los diferentes actores, el sector al que pertenece, las actividades que realizan y zonas de intervención en la cuenca. Es importante revisar el nivel de influencia, confianza y credibilidad de cada actor identificado, pues los resultados apoyarán en la identificación de líderes potenciales en el proceso de establecimiento y conformación del OC, así como a la conformación de un grupo base o facilitador.

Será importante realizar la identificación de los datos de contacto, de tal forma que se vaya construyendo una base de datos sobre los actores en la cuenca y tenerla de referencia para



promover la participación de los diferentes sectores en los talleres y otras actividades que se definan en el proceso. Esta acción requiere de una revisión constante para asegurar el involucramiento de las partes interesadas en la mesa de diálogo.

### 3 Delimitación del territorio de la cuenca



Delimitar el territorio de la cuenca permitirá que los actores que intervienen en su gestión tengan una mejor comprensión de la escala de trabajo y el territorio que abarca la cuenca. Esto podrá realizarse primero en un mapa con ayuda de hojas cartográficas u otras herramientas, lo cual se realiza a través de la identificación del parteaguas de las montañas como los límites naturales y los ríos que drenan a un punto común. La delimitación ayudará a identificar elementos relevantes como ser los municipios o entidades administrativas que forman parte de la cuenca, la existencia de áreas protegidas, sistemas de agua, entre otros.

Este proceso de delimitación del territorio se hace de forma participativa con la población de las comunidades, involucrando también al personal de los gobiernos locales o municipalidades, ONGs, sector privado, academia, etc. Es importante que la delimitación sea complementada con visitas de campo, como una estrategia para capacitar y concientizar a los actores sobre el estado de la cuenca a la cual pertenecen, además de identificar áreas críticas que requieren de atención particular para mejorar su manejo y conservación.

Ejemplos de lo que se puede encontrar en el territorio podría incluir tomas de agua en terrenos privados en donde se desarrolla actividad agrícola o pecuaria, botaderos a cielo abierto, uso de agroquímicos o generación de aguas mieles del lavado de café que afectan la calidad del agua. Estos problemas requerirán de una negociación con los dueños de los terrenos para identificar alternativas, por ejemplo, compra de terrenos o mecanismos de compensación, entre otros.

Lo anterior servirá de base para identificar las acciones prioritarias y que pueden ser parte de un plan de acción para ordenar el uso del territorio, incluyendo posibles alianzas con actores clave, para lograr el manejo sostenible de la cuenca. Este plan, podrá ser adoptado por el OC, para guiar su trabajo enfocado en lograr una mejor cantidad y calidad de agua para los distintos usos, así como la conservación de los ecosistemas y sus funciones.

### 4 Establecimiento de alianzas

El enfoque de la GIRH es la base del establecimiento de los OC, y uno de los elementos que la definen es la comprensión que la cuenca funciona como un sistema y que, para lograr avanzar en su gestión sostenible, será necesario establecer procesos de coordinación entre todas las partes interesadas, que permitan la integración de esfuerzos, saberes y recursos.



Lo anterior, parte del reconocimiento que, se requiere de un esfuerzo colectivo y que esfuerzos individuales no serán sostenibles en el tiempo. En este sentido el establecimiento de alianzas ha resultado ser clave para el buen funcionamiento y operación del OC. Estas alianzas puede ser técnicas y financieras, por ejemplo, una universidad o centro de investigación puede apoyar en procesos de generación de información sobre la situación de la cuenca, pero además facilitar procesos de capacitación. Por otra parte, un gobierno local puede priorizar dentro de su presupuesto la construcción de obras de infraestructura que reducirán la vulnerabilidad de la cuenca a eventos extremos. En cambio, una ONG o proyecto de la cooperación, podrá facilitar el proceso de elaboración de planes de manejo o acción de la cuenca, así como asignar fondos semilla que permitan iniciar con el proceso de establecimiento y operación del OC.

Estas alianzas se pueden socializar desarrollando los llamados “cabildos abiertos ambientales”, para aprovechar este mecanismo legal que permite integrar diferentes actores y legitimar procesos de los OC. También podrán respaldarse a través del establecimiento y firma de acuerdos que incorporen las decisiones establecidas entre las partes a través de procesos de negociación y así de esta forma evitar conflictos y facilitar la implementación de las acciones acordadas.

Será importante que estas alianzas se enmarquen en los planes de acción y planes de trabajo o planes operativos que elabore y ejecute el OC.

## 5 Participación inclusiva con enfoque de género, juventudes y grupos vulnerables

Como ya se ha comentado anteriormente, el OC debe incluir la participación de actores de diferentes sectores y niveles, poniendo en práctica los principios de inclusión que aseguran la participación de las mujeres, juventudes, grupos indígenas y afrodescendientes, entre otros grupos vulnerables.



Será importante que, dentro del reglamento de funcionamiento del OC, se consideren estos elementos dentro de los criterios para integrar sus estructuras de toma de decisión, como junta directiva o comités de trabajo, garantizando de esta forma la inclusión y el relevo generacional. De igual forma será importante que estos criterios se utilicen también al momento de diseñar y organizar las actividades que se coordinen a través del OC, por ejemplo, teniendo en cuenta los horarios que permitan que haya una participación equitativa.

Las juventudes pueden aportar de diferentes maneras, por ejemplo, desarrollar actividades relacionadas con temas de diseño e implementación de campañas de comunicación y sensibilización o actividades alrededor del manejo de los residuos sólidos, a través de la reutilización y reciclaje; inclusive hay experiencias en la región en donde estas actividades han contribuido a generar fondos para apoyar integrantes de la comunidad de escasos recursos.

En cuanto a la participación de diferentes niveles el OC deberá potenciar la participación de las estructuras del nivel comunitario, entre ellas, redes de mujeres y jóvenes, las juntas de agua, patronatos, consejos consultivos, comités locales. También, instancias del nivel muni-

cial como las Unidades Municipales Ambientales, Oficinas de Agua Potable y Saneamiento, así como representantes locales de instancias del gobierno central como técnicos de salud ambiental, centros de salud, entre otros. Estos actores influirán y contribuirán a una adecuada gobernanza a nivel de la cuenca, incidiendo en procesos de sensibilización y asegurando la legitimidad en el proceso de establecimiento del OC.

## 6 Fortalecer las capacidades internas del OC y de la base comunitaria de manera continua

La formación de individuos y líderes a nivel local sustenta la toma de decisiones informada y la participación a largo plazo. El fortalecimiento deberá incluir un proceso de capacitación para que los miembros del OC comprendan el propósito de estar organizados, el marco legal en materia hídrica, el marco conceptual de la GIRH, manejo de cuencas y cambio climático, entre otros. De igual forma se deberán abordar elementos organizacionales como ser, la estructura del OC, la cual debe incluir una Asamblea, una Junta Directiva y la posibilidad de crear comités de trabajo o técnicos para tareas específicas, así como la definición de criterios para integrar estas estructuras, incluyendo el enfoque de género y representación de los diferentes sectores.



Será importante también incluir elementos básicos de administración, planificación, comunicación y contabilidad, para que la Junta Directiva y otros miembros del OC, puedan tener las capacidades para preparar y dar seguimiento a presupuestos, calendarizar y organizar reuniones, que permitan dar un seguimiento efectivo a los acuerdos y divulgar las acciones realizadas por el OC en el marco de su plan de acción.

Otro aspecto por considerar es la posibilidad de establecer una Unidad Técnica que apoye las gestiones del OC y que sirva como instancia ejecutiva, incluyendo la formulación de proyectos y el seguimiento técnico de las acciones planteadas dentro del plan de trabajo del OC. Como parte del fortalecimiento de los OC será necesario llevar un registro de los estudios elaborados, planes de acción y resultados, lo que evitará la duplicidad, generará memoria institucional y permitirá dar continuidad a las acciones iniciadas, construyendo sobre los aprendizajes y experiencias generadas previamente.

## 7 Legalización de los Organismos de Cuenca



Entre los logros más relevantes de los OC que existen en la región, está el poder contar con la personería jurídica, porque esto permite acceder y gestionar fondos, así como establecer acuerdos de colaboración y coordinación para fortalecer sus capacidades y asegurar la sostenibilidad financiera.

El proceso de legalización de los OC deberá estar guiado por el marco regulatorio existente en cada país, pues como se indica en el capítulo cuatro de este documento, el otor-

gamiento de personería jurídica está contemplado en las Leyes de Agua y en otros casos, será necesario realizar gestiones en las instancias correspondientes para facilitar el proceso de legalización. Sin embargo, para poder iniciar el proceso, el OC deberá primero estar debidamente establecido, lo que incluye haber realizado una Asamblea de constitución, haber electo una Junta Directiva y haber aprobado en Asamblea, los Estatutos que guíaran su funcionamiento como organización.

Es importante que en este proceso los OC cuenten con el apoyo y asesoría de la entidad rectora de la GIRH a nivel nacional, así como de otro socio que puede ser una ONG o proyecto con presencia en la cuenca, quienes pueden facilitar los servicios de un asesor legal para llevar el trámite. Dependiendo del marco legal vigente, una vez obtenida la personería jurídica de parte del OC, se podrá registrar ante la entidad rectora correspondiente, ya sea el Ministerio de Ambiente o la Autoridad del Agua.

Contar con personería jurídica contribuye a que el OC actúen con autonomía en la gestión de los asuntos de su competencia, bajo el reconocimiento, supervisión y acompañamiento de la institución rectora, y en alianza con otros socios nacionales e internacionales. Sin duda, la legalización de los OC es parte del fortalecimiento organizativo.

## 8 Gestión del conocimiento

La gestión del conocimiento es un lineamiento clave para la sostenibilidad de los OC en la región, esto incluye los repositorios digitales de información; la sistematización de experiencias a través de videos y publicaciones; el desarrollo de eventos de capacitación e intercambios de experiencias, entre otros. En Centroamérica hay distintos niveles de avance en el establecimiento y funcionamiento de los OC, por lo que el desarrollo de intercambios, compartir las lecciones aprendidas y desafíos, entre partes, ha contribuido a identificar alternativas para superar los retos, pero además a establecer redes de trabajo y alianzas con otros OC en la región.

Como parte de la gestión del conocimiento, es importante que el OC cuente con una estrategia de comunicación para la producción, publicación y difusión de la información relevante de la cuenca, a través de diferentes modalidades.

Por otro lado, Centroamérica cuenta con la ventaja de tener el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), el cual implementa una agenda ambiental bajo la coordinación de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), que incluye un lineamiento de GIRH. Esto ofrece un marco político y estratégico a nivel regional, que impulsa acciones de gestión del conocimiento enfocadas en los OC, las cuales podrán continuarse impulsando, en estrecha coordinación con las autoridades ambientales de los países, puesto que esto contribuye a la operativización de sus agendas de trabajo, y a fortalecer la gobernanza hídrica local, a través del fortalecimiento de los OC.



## 9

## Definir un plan de trabajo o agenda común de los OC



Contar con un plan de trabajo o agenda común favorece a que los OC funcionen como una instancia de concertación, coordinación y diálogo, lo cual fomenta la confianza y colaboración entre las organizaciones locales, instituciones públicas y privadas que integran a dicho organismo.

En la región, los OC sirven como instancias para hacer incidencia ante el gobierno central y gobiernos locales o municipalidades, lo cual se fortalece al definir un plan de trabajo que permite desarrollar acciones en la cuenca de forma coordinada. Una agenda en común es clave para la operación y sostenibilidad de los OC, reduciendo el riesgo a que se debiliten las estructuras organizativas.

Como se ha mencionado, es importante involucrar a los gobiernos locales o municipalidades en el proceso de establecimiento y operación de los OC, con quienes también se tiene el potencial de identificar asuntos de conveniencia mutua que podrán ser incorporados en el plan de trabajo y consolidar de esta forma una alianza estratégica entre el OC y el gobierno local. Lo anterior contribuirá a que sea visto por el gobierno local como aliado estratégico para asegurar el agua en cantidad y calidad en el municipio.

El plan de trabajo podrá constituirse en un plan de acción o plan de manejo, dependiendo del contexto y marco legal de cada país, pero debe ser el resultado de una combinación de procesos técnicos y participativos. Técnicos, pues será importante contar con información sobre oferta hídrica, cobertura vegetal, población, vulnerabilidad a eventos extremos, datos de calidad de agua y aspectos socioeconómicos, entre otros.

Participativo, por dicha información deberá ser compartida con los actores locales y tomada de base para identificar la identificación de la problemática y priorización de acciones que serán incluidas en los instrumentos de la planificación a nivel de cuenca, permitiendo de ésta forma, el empoderamiento de los actores locales sobre el quehacer del OC. Además, es importante contar con el compromiso de dichos actores para implementar las acciones, considerando su conocimiento y experiencia. La socialización y divulgación del Plan de Acción o Plan de Manejo, es fundamental para que todos lo conozcan y sean veedores de su implementación.

## 10

## Desarrollar una estrategia para la sostenibilidad financiera de los OC

Desarrollar capacidades de gestión financiera desde el inicio de la conformación del OC es uno de los retos en este proceso y definido como un lineamiento importante porque permite la sostenibilidad de la organización en el tiempo. Por esta razón, se debe elaborar una estrategia, con una agenda de gestión financiera, para lograr el acceso a los recursos necesarios para las inversiones de los proyectos u obras que se tienen que desarrollar en la cuenca. En tal sentido, se deberá



promover la creación de mecanismos de financiamiento y administración, que permita la implementación de su plan de acción o plan de manejo.

Con base a experiencias en la región sobre mecanismos financieros para la protección y conservación del recurso hídrico se pueden mencionar los Fondos de Agua, Fideicomisos, Tarifas Hídricas, Pagos por Servicios Ambientales (PSA) o Pagos por Servicios Ecosistémicos. Para identificar el instrumento más apropiado al contexto de la cuenca, se deberá realizar un análisis de la legislación nacional pues en algunos países este tipo de instrumentos ya están incluidos en la normativa.

Para implementar un mecanismo financiero en la cuenca, será importante contar con el apoyo de socios de la cooperación, del sector privado y de los gobiernos, pues en la mayoría de los casos se requiere contar con un capital semilla que permita posteriormente ir capitalizando un fondo que permita apoyar la implementación de las acciones incluidas en el plan de acción o plan de manejo. En otros casos, será necesario establecer un proceso de negociación y alianza con las entidades prestadoras del servicio de agua tanto a nivel municipal como comunitario, para explorar la posibilidad de que la tarifa por el servicio de agua incluya un monto o porcentaje para que el mismo sea destinado para el manejo y conservación de la cuenca.

Por otro lado, las municipalidades o gobiernos locales podrán acompañar a los OC en desarrollar e implementar la estrategia y agenda de gestión financiera, a través de la creación de líneas presupuestarias destinadas a apoyar el funcionamiento de los OC, incluyendo el establecimiento de tasas ambientales a nivel municipal, las cuales dependerán de la legislación propia de cada país o los lineamientos que existan para la asignación de presupuesto a esa escala. Por otro lado, también es clave que los gobiernos locales respalden las gestiones que los OC puedan realizar a nivel de instituciones del gobierno central u otros socios potenciales, para asegurar la implementación de las acciones que fueron definidas como parte de la agenda común para la gestión sostenible de la cuenca.

El financiamiento municipal es una buena práctica dentro de las herramientas de gestión para lograr financiamiento de las acciones a desarrollar por los OC, debido a que los gobiernos locales van a perdurar en el tiempo. Por tal razón, es importante que los gobiernos locales se involucren en todo el proceso. Esto permite implementar mecanismos de incentivos para conservar, proteger y hacer un buen manejo de las zonas de recarga hídrica. Lo anterior se ha demostrado a través las experiencias de algunos de los OC que existen en la región, quienes han implementado proyectos con aportes de recursos financieros de las municipalidades.

Diseñar y ejecutar un plan financiero, con una agenda para gestión de fondos nacionales y ante la cooperación internacional, que garantice los presupuestos, es también una acción clave para la sostenibilidad financiera. Para ello se requiere de promover acciones de cooperación entre distintos actores y entes financieros, gestionando espacios para posicionar el OC, con el acompañamiento de los municipios que se encuentran en la cuenca y garantizar la continuidad de las inversiones. Se necesita despertar el interés en los tomadores de decisiones para una mayor voluntad política y contar con recursos que respalden las distintas acciones.

Otra de las estrategias para tener en cuenta es el involucramiento del sector privado a través de esquemas de inversión mixtos público-privados, los cuales pueden enmarcarse dentro

de la Responsabilidad Social Corporativa. En este sentido, resulta clave que desde un inicio el sector privado pueda ser incorporado como actor clave en el proceso de establecimiento del OC, con el propósito que sus intereses y preocupaciones también sean tomadas en cuenta en la definición de ese plan de trabajo o agenda común que se ha mencionado anteriormente. En muchos casos el sector privado ya está realizando inversiones en materia hídrica, por lo que será importante que dichas acciones puedan orientarse a apoyar la implementación del plan de acción o plan de manejo de la cuenca. Ya existen experiencias en este sentido, con buenos resultados incluso a nivel de construcción de infraestructura hídrica para la gestión de riesgos ante inundaciones y sequías en algunas de las cuencas de la región.

## 11 Generar mecanismos de rendición de cuentas



La generación de confianza en la gestión del OC será un elemento clave para contribuir a su sostenibilidad, esta confianza deberá generarse a través del establecimiento de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que permitan que los miembros del OC puedan tener acceso a toda la información relacionada a las acciones implementadas, los recursos gestionados y otra información generada en el marco de la gestión del OC. Esto facilitará la operación de los OC, contribuirá a la participación de los integrantes del comité y a generar apropiación, al mismo tiempo que apoyará el seguimiento de los resultados y metas establecidas por el OC. Algunos de los mecanismos a ser considerados pueden ser: asambleas periódicas, participación en eventos o actividades a nivel municipal, generar boletines, informes de actividades, incluyendo alianzas establecidas y fondos gestionados, entre otros.

## 12 Asegurar el acceso al agua para la población de la cuenca

Como una estrategia para facilitar y/o catalizar el interés de la población de la cuenca, es importante realizar esfuerzos para mejorar el acceso al agua de consumo humano como uso prioritario. La población de la cuenca estará más anuente a organizarse y participar activamente en el cuidado del territorio a través de una estructura como el OC, si tiene el acceso al agua garantizado.



El avance que se pueda lograr en asegurar el acceso al agua para la población dependerá de las alianzas que se puedan establecer a nivel del gobierno central y local, socios de la cooperación, entre otros, pero será importante considerar como una actividad prioritaria ampliar y mejorar la cobertura de agua potable. Para hacerlo se pueden implementar una serie de soluciones que dependerán del contexto de la cuenca y que pueden ir desde sistemas convencionales a soluciones alternativas como cosecha de agua lluvia.

## 6. Conclusiones y Recomendaciones

### 6.1. Conclusiones

- La legalización de los OC, a través de la obtención de su personería jurídica y el registro respectivo ante la autoridad competente, se convierte en un elemento fundamental para su operatividad y avanzar en la implementación de la GIRH a nivel local, enmarcado en el marco normativo existente en los países de la región.
- El establecimiento de alianzas es un catalizador para el establecimiento y fortalecimiento de los OC, ya que las experiencias analizadas, muestran que el trabajo coordinado con el gobierno central y local, la cooperación internacional, el sector privado y las comunidades, son clave para asegurar la definición de acciones comunes y asegurar su implementación de forma sostenible en el tiempo.
- Los OC son espacios de concertación, coordinación y participación, donde se logran poner en marcha procesos de cooperación entre actores de distintos sectores y niveles, para hacer frente a una problemática común en el territorio, que ha mostrado ser efectiva para la resolución o prevención de conflictos asociados al recurso hídrico entre los distintos usuarios del agua en la cuenca.
- El respaldo político-institucional a los diferentes niveles, es clave para la conformación y fortalecimiento de los OC en el corto y largo plazo, tanto en aspectos organizativos, de capacidades y de gestión de recursos técnicos y financieros.
- Es fundamental para el fortalecimiento de los OC contar con los instrumentos técnicos y operativos que guíen su funcionamiento, incluyendo los planes de trabajo, reglamentos internos, planes de manejo o acción, plan de acción, estrategia de comunicación e incidencia y plan de gestión financiera. Los mismos deberán ser elaborados a través de procesos participativos y de forma gradual, considerando el nivel de desarrollo del OC y las capacidades locales.
- La gestión del conocimiento es una estrategia fundamental para el fortalecimiento de capacidades de los OC, basada en la sistematización de experiencias, la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas, que pueden ser compartidas entre pares a través de intercambios y comunidades de práctica.
- El desarrollo de la capacidad de gestión para la ejecución de proyectos y captación de recursos técnicos y financieros es clave para asegurar la sostenibilidad de los OC, tanto a través de la movilización local de recursos, como sus vínculos con los organismos financieros y donantes externos basados en un banco de perfiles de proyectos o la definición de instrumentos financieros a nivel de la cuenca.

## 6.2. Recomendaciones.

- Se recomienda iniciar las acciones para el establecimiento de los OC, considerando los procedimientos establecidos en el marco legal vigente en el país, con el acompañamiento y asistencia técnica de las entidades responsables.
- Se debe avanzar en la generación de instrumentos y mecanismos financieros locales para la protección y conservación del recurso hídrico, que permitan generar fondos para la implementación de las acciones plasmadas en los planes de acción o planes de manejo, amparados en el marco legal y normativo de los países.
- Alinear los programas y proyectos en la cuenca, a través de la identificación de prioridades comunes y coordinación de agendas de trabajo, como una estrategia de institucionalización del plan de acción o manejo, y además contribuir a un uso más eficiente y efectivo de los recursos.
- Desarrollar procesos de capacitación técnica y administrativa dirigidos al establecimiento y fortalecimiento de los OC, con el apoyo y acompañamiento del gobierno central, programas y proyectos de la cooperación presentes en el territorio, así como instituciones académicas, ONG's y sector privado, entre otros.
- Desarrollar un sistema de monitoreo y seguimiento de las acciones de los OC y generar los mecanismos regulatorios necesarios para su implementación, como estrategia para evaluar el avance de la implementación de la GIRH a nivel local.
- Desarrollar programas de sensibilización orientados al empoderamiento de los actores locales, alrededor de la importancia de los OC como instancias de participación y concertación para el fortalecimiento de la gobernanza hídrica local en pro de la conservación y manejo del recurso hídrico en la cuenca.

## 7. Bibliografía

- Autoridad Nacional del Agua. 2019. Plan de Gestión Integrada de recursos hídricos de la unidad hidrográfica del río Dipilto. Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales. Nicaragua.
- Consejo ADHOC, C. S. (2020). Reunión de socialización y consulta para la Caracterización cuenca río Sampile.
- ESNACIFOR, A.-C. (2007). Guía Metodológica para la Formulación de Mapas Temáticos, Áreas Críticas y Zonificación para Planes de Manejo en Cuencas y Microcuencas Hidrográficas. GWP Centroamérica. 2016. Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica. Obtenido de [https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam\\_files/srh\\_honduras\\_2016.pdf](https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/srh_honduras_2016.pdf)
- GWP, S. A. (2011). Obtenido de <https://www.gwp.org/es/GWP-Sud-America/ACERCA/porque/PRINCIPALES-DESAFIOS/Que-es-la-GIRH/>
- GWP-Peru. (2011). Contribuyendo al desarrollo de una cultura del agua y gestión integral del recurso hídrico.
- La Gaceta, Diario Oficial, No. 123, del 2 de julio de 1998 Ley No. 297, Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y su Reforma aprobada el 19 de junio de 1998 y publicada, Managua, Nicaragua.
- Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones MINAE. 2009. Política Hídrica Nacional / MINAE. San José, Costa Rica. 46p.
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales / Unidad de Planificación, 2021. Documento del Plan Estratégico Institucional 2022-2027. Guatemala, Guatemala.
- Rodríguez E.; Delgadillo M. 2014. Marco jurídico del ordenamiento territorial y recursos hídricos en Nicaragua. Estudiantes del Doctorado en Economía de la Universidad del Zulia, Programa UNAN Managua, Nicaragua.
- SERNA/PNUD (2013). Guía metodológica para incorporar la Adaptación al Cambio Climático en la planificación del desarrollo. Cuaderno de Trabajo CdT 4H. Disponible en: <https://acchonduras.files.wordpress.com/2014/07/guia-metodolc3b3gica-acc-cdt-4h.pdf>
- SERNA (2010). Estrategia Nacional de Cambio Climático de Honduras. Disponible en: <http://cambioclimaticohn.org/uploaded/content/category/1317405493.pdf>
- Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza (UICN). 2009. Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Microcuencas. Oficina Regional para Mesoamérica. Proyecto Tacaná. San Marcos, Guatemala.
- UNESCO. 2023. Programa mundial de evaluación de los recursos hídricos. Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. Alianzas y cooperación por el agua. <https://es.unesco.org/wwap>.
- “Sin dejar a nadie atrás” Naciones Unidas <https://www.un.org/es/desa/leaving-no-one-behind>
- GWP Centroamérica. 2021. Estado de la implementación de la GIRH en Centroamérica y República Dominicana al 2020. Retos, oportunidades y compromisos para avanzar hacia la GIRH en la región. Tegucigalpa, Honduras.
- GWP Centroamérica. 2017. Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica. Hacia una visión integrada. Tegucigalpa, Honduras.
- GWP Centroamérica. 2016. Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica. El Salvador.

## LINEAMIENTOS

### PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ORGANISMOS DE CUENCAS EN CENTROAMÉRICA



**1**  
IDENTIFICAR  
Un problema principal



**2**  
REALIZAR  
Un mapeo  
de actores



**3**  
DELIMITAR  
El territorio de la cuenca



**4**  
ESTABLECER  
Alianzas



**5**  
ASEGURAR  
Participación  
multiactor



**6**  
FORTALECER  
Capacidades



**7**  
Legalizar el OC



**8**  
GESTIÓN DEL  
Conocimiento



**9**  
DEFINIR  
Una agenda  
en común



**10**  
DESARROLLAR  
Una estrategia  
financiera



**11**  
GENERAR  
MECANISMOS  
de rendición  
de cuentas



**12**  
ASEGURAR  
El acceso al agua para la  
población de la cuenca



[www.gwpcentroamerica.org](http://www.gwpcentroamerica.org)

Global Water Partnership (GWP) es una red internacional de organizaciones involucradas en el manejo de los recursos hídricos. La visión de GWP es la de un mundo con seguridad hídrica y su misión es promover la gobernabilidad y gestión de los recursos hídricos para un desarrollo sostenible y equitativo.